

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1254/2022
RADICACIÓN:	17-001-33-33-755-2015-00257-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE:	MARÍA JOSEFA TORRES NARANJO
DEMANDADA:	MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

Mediante escritos enviados al correo electrónico del Despacho el 17 de junio y el 15 de julio del año en curso, el apoderado judicial de la parte actora allegó misiva solicitando se pusiera a su disposición el depósito judicial consignado por la entidad demandante a favor de su representada.

Revisada por el secretario la cuenta de depósitos judiciales se encontró un depósito judicial consignado dentro del proceso de la referencia. Con base en lo anterior, se ordenará el pago y entrega al demandante el dinero de la obligación perseguida, de la siguiente manera.

- Título Judicial No. 418030001218994
Cuenta Judicial: 170012045009
Número de Proceso: 17001333975520150025700
Identificación Demandado: 8908011528
Razón Social / Nombres Demandado: Municipio de Villamaría
Valor de la Operación \$11.109.836

Como quiera que en el archivo pdf "011PoderDte" que obra en el expediente digital se encuentra documento con actualización del poder efectuada por la demandante María Josefa Torres Naranjo al abogado Román Morales Lopez con facultad para recibir y teniendo en cuenta que la misma demandante solicita que se ordene el pago a nombre del mencionado apoderado, el Juzgado así lo dispondrá.

Sin necesidad de más consideraciones este despacho.

RESUELVE

ORDÉNASE el pago del título judicial No. 418030001218994 que se encuentran en la cuenta Judicial Nro. 170012045009 por valor de \$11.109.836 a favor del apoderado de la parte demandante, el Doctor Román Morales Lopez.

NOTIFÍQUESE

**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ**